



CIRCULAR A PROVEEDORES

13 de enero de 2017.

➤ EMISIÓN DE FACTURAS

En cumplimiento con la regla 2.7.1.32 de la Resolución a la Miscelánea Fiscal de 2016, en la emisión de su factura deberán incorporar lo siguiente:

TIPO DE RECURSOS	METODO DE PAGO	CONDICIONES DE PAGO	FORMA DE PAGO
FISCALES Y PROPIOS (PEDIDOS MAYORES A \$1,000.00)	03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS	CONTADO	EN UNA SOLA EXHIBICIÓN
	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS		
	03		
FISCALES Y PROPIOS (PEDIDOS MENORES A \$1,000.00)	01 EFECTIVO	CONTADO	EN UNA SOLA EXHIBICIÓN
	EFECTIVO		
	01		
TERCEROS O CONACYT	02 CHEQUE NOMINATIVO	CONTADO	EN UNA SOLA EXHIBICIÓN
	CHEQUE NOMINATIVO		
	02		
TERCEROS O CONACYT (CON CUENTA EN BANAMEX)	03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS	CONTADO	EN UNA SOLA EXHIBICIÓN
	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS		
	03		

➤ RETENCIÓN DE I.V.A. A PERSONAS FÍSICAS

Con fundamento en el artículo 1-A y 3 (tercer párrafo) a toda persona física que emita factura a favor de éste instituto **SE LE RETENDRÁ EL TOTAL DE DICHO IMPUESTO**, con las siguientes excepciones:

- Servicios personales independientes,
- Autotransporte terrestre de bienes,
- Personas físicas cuyos montos de operación anual con el instituto sean menores a \$ 2,000.00.

ATENTAMENTE

VO. BO.

C.P. MARCO ANTONIO LOPEZ PORTILLO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.P. MANUEL CANUTO HERRERA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA